



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2970 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN RECTOR VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **Artículo 16 del Decreto 1045 de 1978**, señala que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante Resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

Que revisada la hoja de vida del directivo docente **ADALBERTO ENRIQUE ARZUZA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía 3779845 se constató que se encuentra nombrado dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, en el cargo de Rectora, en la **Institución Educativa Nuestra Señora Del Tránsito** del municipio de **Usiacurí**.

Que mediante Resolución **4212 del 12 de noviembre de 2024**, la Administración Departamental, estableció el Calendario Académico, correspondiente al segundo (2) periodo semestral del año lectivo 2025, el cual para los docentes y directivos docentes inicia el 30 DE JUNIO AL 13 DE JULIO DE 2025, en los establecimientos educativos oficiales.

Que el directivo docente **ADALBERTO ENRIQUE ARZUZA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía 3779845, presentó en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental mediante oficio radicado, bajo el número **ATL2025ER014177** de fecha 21/07/2025, lo siguiente: el disfrute de sus vacaciones correspondientes a mitad de año, a partir del 20 de agosto al 26 de agosto del 2025, para reincorporarse a sus funciones el día 27 de agosto de 2025. Algunas de mis funciones se las asignará a la coordinadora **LILIA JIMÉNEZ ANTEQUERA** esta petición se hizo por necesidad del servicio, debido a que aún se encontraban procesos administrativos y financieros por ejecutar y que son fundamentales para el normal funcionamiento institucional.

Que una vez estudiada la solicitud del directivo docente **ADALBERTO ENRIQUE ARZUZA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía 3779845, se pudo verificar que es procedente conceder el disfrute de vacaciones a partir del 20 de agosto al 26 de agosto del 2025.

Que mediante Decreto **000042 del 12 de enero 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”*

En mérito de lo expuesto este Despacho,



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2970 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN RECTOR VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

RESUELVE

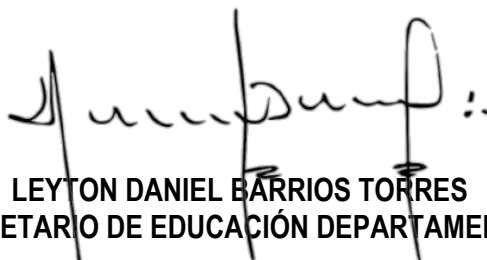
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de vacaciones del directivo docente **ADALBERTO ENRIQUE ARZUZA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía 3779845, desde el 20 de agosto al 26 de agosto del 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El directivo docente **ADALBERTO ENRIQUE ARZUZA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía 3779845, deberá reintegrarse una vez finalicen sus vacaciones.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

Expedida en Barranquilla, a los **24/07/2025**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co